



## COMUNICADO #16

### Acuerdo No. 8-2020 del 4 de agosto de 2020

**La Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá (SMV), informa al público general la publicación del Acuerdo No. 8-2020, en Gaceta Oficial No. 29089 del 12 de agosto 2020, mediante el cual “Se modifican los Acuerdos 4-2003, 5-2004, 2-2010 y 7-2020”.**

El Acuerdo No. 8-2020 modifica algunas disposiciones reglamentarias contenidas en los acuerdos 4-2003, 5-2004, 2-2010 y 7-2020, dictados por la SMV referentes al procedimiento para el registro de Sociedades de Inversión y para el registro de valores que serán objeto de oferta pública, al igual que de los procedimientos para el registro de modificaciones a términos y condiciones de valores registrados en la entidad.

La SMV como ente regulador, y ante los potenciales efectos adversos que ha generado la pandemia del Covid-19, mediante las modificaciones reglamentarias establecidas en el Acuerdo 8-2020 procura:

- Incentivar y permitir el registro de las Sociedades de Inversión y de Valores, objeto de oferta pública.
- Comprender las dificultades y cargas que puedan tener los emisores en cumplir oportunamente con los plazos establecidos en los acuerdos.
- Aclarar escenarios que podrían darse en la modificación de términos y condiciones de una oferta pública de valores registrados ante la entidad que se consideren susceptibles de registro ante el regulador.
- Proteger al inversionista.

Link del Acuerdo: <https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29089/80255.pdf>

La SMV mantiene una constante y estrecha comunicación con las entidades reguladas y supervisadas, a fin de realizar los cambios que sean pertinentes, ya sean acuerdos u otras medidas de carácter temporal, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las disposiciones por parte de sus regulados y supervisados.

Panamá, 17 de agosto de 2020